



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0267-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 25 MAR 2015

VISTOS: El Contrato Nº 003-2015/GOB.REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha 17 de febrero del 2015, el Oficio Nº 016-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de marzo de 2015, el Informe Nº 077-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 06 de marzo de 2015, el Informe Nº 086-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de marzo de 2015, relacionados con la Designación de Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA"**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de febrero de 2015, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura suscribe el Contrato Nº 003-2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR con el Contratista CONSORCIO PIURA 2, por el monto de Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 196, 000.00), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario;

Que, mediante el Oficio Nº 016-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de marzo de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, designa al Ingeniero Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú como Supervisor de Servicio: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA"**, quien deberá tener en cuenta los Términos de Referencia aprobados y el contrato suscrito, con la finalidad de que realice el control técnico al servicio materia del asunto.

Que, mediante el Informe Nº 077-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 06 de marzo de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial comunica a la Dirección de Caminos, que se ha designado al Ingeniero Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú como Supervisor de Servicio: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA"**

Que, mediante el Informe Nº 086-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de marzo de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial hace llegar a la Dirección de Caminos, los documentos relacionados al Servicio: **"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA"**, para la designación del Supervisor mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 9º la Directiva Nº 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS **"GUIA PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE CONTRATACION DE SERVICIOS"**, sobre el Régimen de Control en la Ejecución del Servicio, en cuanto a la Supervisión o Inspección, establece que **"la Entidad supervisará directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. Esta acción debe ser coordinada entre la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Dirección de Obras o quien haga sus veces en cada unidad ejecutora de la Entidad"**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0267-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 25 MAR 2015

Que, asimismo el numeral 9.2 de la mencionada Directiva, precisa que "...el o la Inspector (a) o Supervisor (a) del servicio asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del servicio hasta la conformidad del mismo y trámite del pago del servicio..."

Que en merito a lo expuesto y de conformidad con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional Nº 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley Nº 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú como Supervisor de Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO PIURA 2 (conformado por LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO ARQUITECTO E.I.R.L. y KR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL), en su domicilio: Jirón La Arena Nº 552 Urb. Santa Ana Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtyc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC AAVEDRA DIEZ
Director Regional